

**COMITÉ INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES
NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS – 14e sesión, Ginebra, 15 y 16 de abril de 2004**

Informe y recomendaciones del Subcomité de Acreditación

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las Reglas de Procedimiento del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Subcomité de Acreditación (“el Subcomité”) tiene el mandato de examinar y analizar las solicitudes de acreditación enviadas por el Presidente del Comité Internacional de Coordinación (CIC) y hacer recomendaciones a los miembros de éste sobre la conformidad de los solicitantes con los Principios de París.

Las instituciones nacionales de Canadá, Dinamarca, Fiyi y Uganda, como miembros del Subcomité de Acreditación y representantes de sus respectivas regiones, se reunieron el 13 y 14 de abril. La Oficina del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también participó como observador permanente y en calidad de Secretaría del CIC. El Subcomité consideró las solicitudes de acreditación de las instituciones nacionales de Albania, Bosnia-Herzegovina, Irlanda, Países Bajos, Noruega, República de Corea y Tailandia. Si bien las dos últimas solicitudes eran nuevas, las otras estaban en estudio ya que habían sido presentadas en años anteriores.

De acuerdo con los Principios de París y las Reglas de Procedimiento del CIC, las distintas clases de acreditación utilizadas por el Subcomité son las siguientes:

- A: Conforme con los Principios de París.
- A (R): Acreditación con reserva. Se otorga cuando la documentación presentada es insuficiente para conferir el estatus A.
- B: Estatus de observador. No guarda plena conformidad con los Principios de París o la información presentada es insuficiente para tomar una determinación.
- C: No conforme con los Principios de París.

Tras considerar todas las solicitudes, el Subcomité presenta este informe, que incluye un resumen de los debates y recomendaciones, seguido de otras informaciones generales según corresponda.

RESUMEN DE LOS DEBATES Y RECOMENDACIONES

Institución nacional	Año(s) examinado(s)	Recomendación	Comentarios
Europa			
Albania (<i>Institución del Abogado del Pueblo de Albania</i>)	2003 (A (R)) 2004	A (levantar la reserva)	En conformidad con los Principios de París
Bosnia-Herzegovina (<i>Defensor de los Derechos Humanos de Bosnia-Herzegovina</i>)	2001 (A (R)) 2002 (A (R)) 2003 (A (R)) 2004	A (levantar la reserva)	En conformidad con los Principios de París

Irlanda (<i>Comisión de Derechos Humanos de la República de Irlanda</i>)	2002 (A (R)) 2003 (A (R)) 2004	A (levantar la reserva)	En conformidad con los Principios de París. En 2005 se necesitará un informe sobre el progreso alcanzado en la implementación de las recomendaciones.
Países Bajos (<i>Comisión de los Países Bajos sobre la Igualdad de Tratamiento</i>)	1999 (B)	B (incambiado)	No plenamente en conformidad. En 2005 se necesitará un informe sobre el progreso alcanzado en la atención de las preocupaciones.
Noruega (<i>Centro Noruego de Derechos Humanos</i>)	2003 (A (R)) 2004	A (R) (incambiado)	No totalmente en conformidad. En 2005 se necesitará un informe sobre el progreso alcanzado en la atención de las preocupaciones.
Asia-Pacífico			
República de Corea (<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea</i>)	Nuevo	A	En conformidad con los Principios de París.
Tailandia (<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia</i>)	New	A	En conformidad con los Principios de París.

EXAMEN DE LAS SOLICITUDES

Europa

Albania

Recomendación: A (levantar la reserva)

En 2003, se concedió a la Institución del Abogado del Pueblo de Albania la acreditación de estatus A con reserva. Aunque la Institución había proporcionado la mayor parte de los documentos pertinentes, el Subcomité indicó que debía presentar un informe de actividades que reflejase por lo menos un año de actividad. En 2004, la Institución del Abogado del Pueblo de Albania presentó un informe de actividades del año 2003 al Presidente del CIC. Tras considerar ese informe anual, el Subcomité estima que la Institución está en conformidad con los Principios de París. El Subcomité recomienda que el CIC levante su reserva sobre la acreditación de la Institución y que se le conceda la acreditación de estatus A.

Bosnia-Herzegovina

Recomendación **A (levantar la reserva)**

En 2001, 2002 y 2003, el Subcomité de Acreditación del CIC otorgó la acreditación del estatus A con reserva al Defensor de los Derechos Humanos de Bosnia-Herzegovina, debido

a que ésta no había presentado ningún informe anual. En 2004, el Defensor de los Derechos Humanos de Bosnia-Herzegovina presentó informes de actividades para los años 2000-2003 al Presidente del CIC. Tras considerar esos informes, así como la Ley del Defensor de los Derechos Humanos de Bosnia-Herzegovina (3 de enero de 2001), el Subcomité estima que el Defensor de los Derechos Humanos está en conformidad con los Principios de París. El Subcomité recomienda que el CIC levante su reserva sobre el estatus del Defensor de los Derechos Humanos y que se le otorgue la acreditación de estatus A.

Irlanda

Recomendación

A (levantar la reserva) Con seguimiento

En 2002, la Comisión de Derechos Humanos de la República de Irlanda recibió la acreditación de estatus A con reserva. La reserva se mantuvo en 2003 debido a la falta de informe anual. En 2004, la Comisión presentó un informe anual para 2002-2003, así como un Plan Estratégico para 2003-2006. Tras considerar esos documentos, el Subcomité estima que la Comisión está en conformidad con los Principios de París. El Subcomité recomienda que el CIC levante su reserva sobre el estatus de acreditación de la Comisión y que se le otorgue la acreditación de estatus A. Sin embargo, en su informe anual, la Comisión de Derechos Humanos plantea muchas cuestiones clave (asignación de presupuesto, designación de personal, etc.) que incidirán en su funcionamiento y que se están tratando con el Gobierno. Por lo tanto, el Subcomité recomienda también que en 2005 la Comisión presente al Presidente del CIC un informe del progreso alcanzado en la implementación de las recomendaciones formuladas en su informe anual. Se recomendó además que el Presidente del CIC mantenga correspondencia con la Comisión con vistas a suministrar información más detallada sobre esas consideraciones y los pasos que se deben dar para asegurar que la Comisión permanezca en conformidad con los Principios de París.

Países Bajos

Recomendación

B (incambiado) Con seguimiento

En 1999, la Comisión de los Países Bajos sobre la Igualdad de Oportunidades recibió la acreditación de estatus B en razón de la limitación de su mandato relativo a la igualdad de tratamiento y la falta de documentación justificativa. En 2004, la Comisión solicitó la acreditación de estatus A, presentando la tabla de acreditación, legislación habilitante, presupuesto e informe anual y otros documentos justificativos. En esos documentos, la Comisión expresa preocupación por su falta de autonomía con respecto al Ministerio de Justicia. Además, observamos la indicación sobre la posibilidad de diversos cambios en su entorno nacional, tales como las conversaciones en curso con el Gobierno sobre el establecimiento de una institución con un amplio mandato en materia de derechos humanos, teniendo presente que cada país sólo puede tener una institución nacional plenamente acreditada. A la luz de esas consideraciones, el Subcomité estima que la Comisión no está en plena conformidad con los Principios de París. El Subcomité recomienda que el CIC mantenga la acreditación de estatus B y que en 2005 la Comisión presente un informe del progreso alcanzado en esas cuestiones. Recomienda además que el Presidente del CIC mantenga correspondencia con la Comisión con vistas a suministrar información más detallada sobre estas consideraciones y los pasos que se deben dar para asegurar que la Comisión guarde conformidad con los Principios de París.

Noruega**Recomendación****A (R) (incambiado)
Con seguimiento**

En 2003, el Centro Noruego de Derechos Humanos recibió la acreditación de estatus A con reserva. Esa decisión se basó en diversas preocupaciones, entre ellas las siguientes: falta de informe anual de actividades; falta de pluralismo en el órgano de dirección del Centro, en particular con respecto a la representación de la sociedad civil; falta de autonomía del Centro con respecto a la rendición de cuentas, infraestructura, personal y recursos, dado que está incluido en la estructura de la Universidad de Oslo. En 2004, el Centro presentó un informe anual sobre las actividades de 2003 e información suplementaria para responder a las preocupaciones expresadas por el CIC. Tras considerar el informe anual y otras informaciones presentadas, el Subcomité estima que el Centro no guarda plena conformidad con los Principios de París. El Subcomité estima que las preocupaciones del CIC no han sido atendidas y que no han ocurrido cambios sustanciales en ese área. A la luz de esas consideraciones, el Subcomité recomienda que el CIC mantenga la acreditación de estatus A(R) y que el Centro presente clarificaciones suplementarias en 2005. Se recomienda además que el Presidente del CIC mantenga correspondencia con el Centro con vistas a suministrar información más detallada sobre estas consideraciones y los pasos que es necesario dar para asegurar que el Centro reciba plena acreditación de estatus A.

Asia-Pacífico**República de Corea****Recomendación****A**

En 2004, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea presentó una nueva solicitud, junto con documentos justificativos pertinentes, incluyendo legislación habilitante, presupuesto e informe anual, y tabla de acreditación. Tras considerar esos documentos, el Subcomité estima que la Comisión está en conformidad con los Principios de París. El Subcomité recomienda que el CIC otorgue una acreditación de estatus A a la Comisión de Derechos Humanos de la República de Corea.

Tailandia**Recomendación****A**

En 2004, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia presentó una nueva solicitud, junto con documentos justificativos pertinentes, incluyendo legislación habilitante, presupuesto e informe anual, y tabla de acreditación. Tras considerar esos documentos, el Subcomité estima que la Comisión está en conformidad con los Principios de París. El Subcomité recomienda que el CIC otorgue una acreditación de estatus A a la Comisión de Derechos Humanos de Tailandia.

Conclusión

El Subcomité de Acreditación presenta este informe con recomendaciones a los miembros del CIC para su consideración y aprobación. El Subcomité también recomienda, como se señala más arriba, que el Presidente mantenga correspondencia con las instituciones nacionales de Irlanda, Países Bajos y Noruega, con vistas a suministrar información más detallada sobre consideraciones y preocupaciones relativas a sus solicitudes, así como explicar los pasos que serían necesarios para asegurar que su institución nacional guarde o siga guardando conformidad con los Principios de París. La Oficina del Alto Comisario de las Naciones

Unidos para los Derechos Humanos y los miembros del Subcomité de Acreditación prestarán apoyo al Presidente del CIC en la implementación de esta recomendación.

Por último, los miembros del Subcomité de Acreditación quisieran expresar su más profundo agradecimiento por el apoyo excepcional prestado por el Equipo de Instituciones Nacionales de la Oficina del Alto Comisario para los Derechos Humanos en la preparación de la reunión del Subcomité, la distribución de documentos pertinentes a los miembros, la facilitación de estrechas comunicaciones entre los miembros y la prestación de asesoramiento técnico al Subcomité durante su deliberación.